

## **DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**



Código: F-DE-PE05-01

Versión: 05

# RESOLUCIÓN

Página 1 de 1

# RESOLUCION No 4450 (NOVIEMBRE 22 DEL 2021)

"Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander"

# EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por Ordenanza No 018 de 2003, Acuerdo No. 08 de 2003 y Decreto No. 138 de 2020 y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Que, mediante resolución No 000430 del 08 de noviembre de 2021 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander se modificó el horario de trabajo del periodo comprendido del 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2021, con el fin de compensar la jornada laboral de los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

Que, con motivo de las festividades de navidad y fin de año, este Despacho modificará el horario de trabajo para el mes de noviembre y diciembre, con el fin de compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2021, tal y como lo dispone la Gobernación del Departamento del Norte de Santander.

Que, por lo tanto, el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, establece el horario especial de labores que regirá durante el período comprendido del 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2021, con el fin de compensar la jornada laboral de los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

Que, por lo anterior, este Despacho,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR Temporalmente el Horario Laboral para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander en el periodo comprendido del 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2021, para compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2021 del presente año, estableciéndose el siguiente horario laboral así:

## De 7:30 A.M. a 12 P.M. y de 2:00 P.M. a 7:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las oficinas Jurídicas, Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios, quienes adelantan procesos de notificación, contratación, u órdenes de prestación de servicios médicos y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

ARTICULO TERCERO. - Ordénese la elaboración del respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución, en las dependencias que lo ameriten para los días no laborales de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Cúcuta a los 22 días del mes de noviembre de 2021

JOSE ANTONIO GUTIERREZ FONSECA DIRECTOR (E)

Proyecto: Francisco Santafe



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander. Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co www.ids.gov.co.

